

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, memorial presentado por el apoderado de la parte demandante el 8 de junio de 2021, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 21 de junio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga - Santander

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al requerimiento hecho por el Despacho el día 1 de junio de 2021, y lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en relación con el nombre de un demandado y ejerciendo la facultad oficiosa del Juez para sanear el proceso, se ordena MODIFICAR el numeral primero del auto admisorio de la demanda de fecha 3 de mayo de 2021 y en lo sucesivo, se entenderá que la demanda está dirigida en contra de la señora GLORIA ESPERANZA ROJAS PARRA identificada con la cedula de ciudadanía No. 63. 484. 753 y del señor JULIO RAMON RINCON NIÑO identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.266.606. Se le pone de presente a la parte demandante que junto con el auto admisorio deberá también notificar a la parte demandada el presente auto.

Por lo expuesto se **RESUELVE:**

PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero del auto de fecha 3 de mayo de 2021, el cual quedará así:

PRIMERO. ADMITIR la demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** instaurada por **TEODORA MANTILLA HERNANDEZ, EDILSA PINTO MANTILLA, LEONARDO PINTO MANTILLA, SOLANGE PINTO MANTILLA, LUIS EDUARDO PINTO MANTILLA y JORGE ANDRES GARCIA GARCIA**, contra **GLORIA ESPERANZA ROJAS PARRA y JULIO RAMON RINCON NIÑO**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Imprímasele el trámite previsto en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

Lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy **23 de JUNIO de 2021**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO electrónico No. 097

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO